

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2013-00116-00.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que luego de la ejecutoria del mandamiento de pago de fecha 6 de agosto de 2019, tras resolverse mediante proveído del 6 de julio de 2020, el recurso de reposición interpuesto en su contra por el apoderado judicial de JULIAN BLANCO ARDILA, las partes presentaron por fuera de la oportunidad legal liquidaciones del crédito y prueba de la consignación de las sumas debidas, las cuales no pueden tenerse en cuenta por no haberse proferido el auto de que trata el artículo 440 del C.G. del P.; por consiguiente, tras no haberse presentado excepciones, se ordenará seguir adelante la ejecución, debiéndose practicar la liquidación del crédito con los intereses a que hubiere lugar y las respectivas costas procesales, fijando como agencias en derecho la suma equivalente al 2% del valor total del pago ordenado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Aguachica, Cesar,

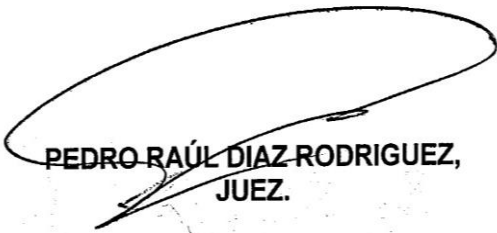
RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la presente Ejecución contra JULIAN BLANCO ARDILA, y a favor de ESTEBAN CARDENAS RODRÍGUEZ, tal como fue decretada en el mandamiento ejecutivo con el que se abrió el presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito con los intereses respectivos.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se fijan como agencias en derecho la suma equivalente al 1% del valor total del pago ordenado. Liquídense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



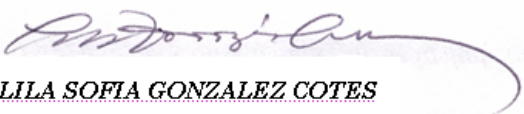
**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de JUNIO de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO

No. 061

  
**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2018-00158-00

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo normado por el inciso segundo del numeral primero del artículo 322 del C.G de P, concédase el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado judicial del demandado CAMILO ANDRES RINCON JAIMES, en contra de la sentencia de fecha 20 de mayo de 2021; en el efecto suspensivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del artículo 323 del C.G de P; en consecuencia, se ordena remitir a la Sala Civil, Familia, Laboral del Honorable Tribunal Superior, del Distrito Judicial de Valledupar para lo de su competencia. Líbrese por secretaría la remisión respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

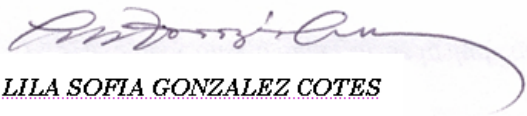


**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de JUNIO de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 061



**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2019-00106-00

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo normado por el inciso segundo del numeral primero del artículo 322 del C.G de P, concédase el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado judicial uno de los demandantes, en contra de la sentencia de fecha 08 de abril de 2021; en el efecto suspensivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del artículo 323 del C.G de P; en consecuencia, se ordena remitir a la Sala Civil, Familia, Laboral del Honorable Tribunal Superior, del Distrito Judicial de Valledupar para lo de su competencia. Líbrese por secretaría la remisión respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

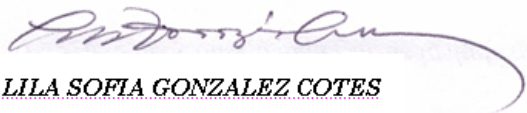


**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de JUNIO de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 061



**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

Secretaria